

INFORME DE REVISIÓN

Rubro:

Revisión documental y/o física de los procedimientos para la integración de expedientes de la Secretaría Técnica, Enlace Administrativo, Oficialía de Partes y Atención Ciudadana lo cual nos permitirá tener un diagnóstico objetivo sobre el funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad correspondiente al periodo 14 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Ejecutor:

Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad.

Tipo de Revisión:

Administrativa y Operativa

Período revisado:

Del 14 de octubre 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Fecha de inicio:

22 de enero de 2020.

Fecha de conclusión:

08 de mayo de 2020.

Fecha de solventación de observaciones:

Subcontralora:

Norma Estela Pimentel Méndez

	Concepto	Página
I	Antecedentes	2
II	Periodo, objetivo y alcance	3-4
III	Resultados	5-6-7
IV	Conclusión y recomendación general	8-9

I ANTECEDENTES

En relación con lo que señalan las diversas disposiciones al Decreto que modifica la estructura Orgánica del Ayuntamiento de Puebla, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero de dos mil catorce se aprobó y modifico respectivamente la estructura Administrativa Municipal para la Administración 2014-2018", de fecha 18 de mayo de 2011, Ley Orgánica Municipal, Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del Municipio de Puebla, Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016 según corresponda, y demás correlativos que se enuncian a continuación:

- Que, los artículos 118 y 120 de la citada Ley establecen que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada; las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal ejercerán las funciones que les asigne esta Ley, el Reglamento respectivo, o en su caso, el acuerdo del Ayuntamiento con el que se haya regulado su creación, estructura y funcionamiento.
- Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero de dos mil catorce se aprobó y modifico respectivamente la estructura Administrativa Municipal para la Administración 2014-2018.

- De fecha 20 de junio de 2014 se aprobó el punto de acuerdo por el cual se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del Municipio de Puebla-
- Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, Artículo 21 fracción III.

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veinte de junio de 2016, Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado de Puebla y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

De acuerdo con lo establecido por los artículos 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Puebla: 168 y 169 fracciones II, V, VIII, X y XXIII de la Ley Orgánica Municipal; 4, 6 fracciones I y III, 12 fracciones XXIII, XXVI, XLIV, LVII y LIX, 16 fracciones XII y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se efectuó la Auditoría a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, al parque vehicular.

I.2 DE LA REVISIÓN

Mediante Oficio Número CM-201/2020 Orden de Revisión No. SAOPS/ORD.01/2020 suscrito por el Contralor Municipal y Acta de Inicio de fecha 11 de febrero de 2020, se comunicó a la C. Beatriz Martínez Carreño, Secretaria de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad del Municipio de Puebla, la realización de la Auditoría, a la Secretaria Técnica, Enlace Administrativo, Oficialía de Partes y Atención Ciudadana.

II PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE.

II.1 PERÍODO

La Auditoría se practicó por el periodo comprendido del 14 de octubre 2018 al 31 de diciembre de 2019, en las oficinas que ocupa el Enlace Administrativo ubicada en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, sita en Calle 3 Sur 1508 primer piso, Colonia El Carmen C.P. 72530 Puebla, Puebla.

II.2 OBJETIVO

El propósito de la auditoría es verificar: "Si la Revisión documental y/o física de los procedimientos para la integración de expedientes de la Secretaría Técnica, Enlace Administrativo, Oficialía de Partes y Atención Ciudadana cumple con la normatividad aplicable lo cual nos permitirá tener un diagnostico objetivo sobre el funcionamiento de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad", correspondiente al periodo 14 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2019, si la integración se realizó en forma eficiente; los objetivos y metas de las acciones se lograron de manera eficaz y congruente y en el desarrollo de las actividades se cumplieron las disposiciones normativas aplicables.

II.3 ALCANCE

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Profesionales de Auditorías del Sistema Nacional de Fiscalización y se aplicaron los procedimientos que se consideran necesarios; se examinó 100% de acuerdo a la documentación que presentó el ente revisado, con el fin de comprobar que se hubiera dado cumplimiento en tiempo y forma a la normatividad establecida de los Servicios y Adquisiciones Contratados.

III. RESULTADOS

Derivado de los procedimientos aplicados, incluyendo la verificación de los expedientes documental y la revisión física, se determinó que la documentación soporte en las etapas administrativas que las componen, no se encuentran debidamente integradas, toda vez que se determinan faltantes de documentación.

En la revisión documental y/o física se determinaron 3 Observaciones Administrativas, en la Revisión Documental 1 y 2 observaciones en la Revisión Física, al rubro de la Revisión documental y/o física de los procedimientos para la integración de expedientes de la Secretaría Técnica, Enlace Administrativo, Oficialía de Partes y Atención Ciudadana, lo cual nos permite tener un diagnóstico objetivo sobre el funcionamiento de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad correspondiente al periodo 14 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

En este acto se da a conocer a la C. Beatriz Martínez Carreño, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, los resultados de la auditoría al rubro indicada, quien firma para hacer constar que le fue notificado el resultado de la revisión, consistiendo los resultados de la auditoría al rubro revisado consistiendo en las siguientes observaciones:

01.- OMITEN SEÑALAR LOS ASUNTOS DEBIDAMENTE NO ATENDIDOS DE LAS AREAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

CORRECTIVA

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad deberá girar sus instrucciones a quien corresponda para que se dé respuesta a la documentación no atendida y se integre por el área el expediente, con la documentación

formalizada y legalizada, para que en el seguimiento se analice y determine lo procedente; Se deberá informar a este órgano interno de control, con las medidas implementadas.

PREVENTIVA

La Secretaria de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad deberá implementar y notificar los mecanismos de control y supervisión necesarios para prevenir la falta de atención en los asuntos solicitados por terceros, exhortando a las áreas responsables para que realicen y vigilen la debida integración de sus expedientes en el ámbito de su competencia. Lo anterior se deberá cumplir en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de la observación, debiendo remitir las evidencias correspondientes.

Se deberá informar a este órgano interno de control, con las medidas implementadas.

02.- IRREGULARIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS AL NO ESTAR ACTUALIZADOS, EL ESTADO DEL PERSONAL ADSCRITO Y LA DETECCIÓN A 3 SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO SE UBICAN DENTRO DE LA SECRETARÍA, PERO SI EXISTEN EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL POR LO QUE PRESUME EXISTE UNA EROGACIÓN QUE ESTEN OCACIONANDO POSIBLE DAÑO PATRIMONIAL.

CORRECTIVA

La Secretaria de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, para que actualicen las credenciales de trabajo de todo el personal adscrito tomando en consideración el cargo asignado; también deberá actualizar en lo procedente los oficios de comisión del área asignada para atender las observaciones deberá remitir a este órgano interno de control los acuses de notificación correspondiente debidamente Validados.

Para el caso de las tres personas no localizadas en su área de trabajo se les da un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de la observación, para presentar evidencias comprobatoria y justificativa, en caso contrario será turnado al área correspondiente para su investigación; así como informar a este órgano interno de control de las medidas implementadas.

PREVENTIVA

La Secretaria de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad deberá implementar y notificar los mecanismos de control y supervisión necesarios para evitar su recurrencia, exhortando al Enlace Administrativo realice y vigile la debida integración del expediente que se turne del Área de Recursos Humanos para las etapas administrativas de los expedientes sean integrados de conformidad con la normatividad vigente.

Se deberá informar a este órgano interno de control, con las medidas implementadas.

03.- IRREGULARIDAD AL PARQUE VEHICULAR QUE SE ENCUENTRA ASIGNADO A LAS DIFERENTES AREAS PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y SUSTENTABILIDAD CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

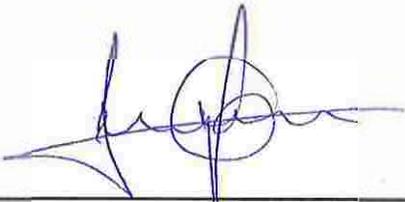
CORRECTIVA

La Secretaria de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad en los rubros identificado en la cédula correspondiente deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, para que actualice el parque vehicular, debiendo informar al área competente y a este órgano interno de control de las medidas implementadas, para la integración del expediente con información debidamente actualizada y validada. Lo anterior se deberá cumplir en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de la observación, debiendo remitir las evidencias correspondientes.

CONTRALORÍA MUNICIPAL
SUBCONTRALORÍA DE AUDITORIA A OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Hoja 9 de 9

REVISIÓN NÚM: SAOPS/ORD.01/2020
ORDEN DE AUDITORIA: CM-201/2020

 <hr/> <p>C. Norma Estela Pimentel Méndez Subcontralora de Auditoria y Obra Pública Y servicios</p>	 <hr/> <p>C. Joaquín Enrique Espíndola Rosas Jefe de Departamento de Evaluación Documental</p>
 <hr/> <p>C. Juan Carlos Rojas Rodríguez Analista "A"</p>	

